



## **CONVOCATORIA PÚBLICA Y LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARBITRALES Y ORGANIZATIVOS TEMPORADA 2026**

La Liga Infantil de Fútbol de Alta Gracia (LIFAG), en uso de sus facultades organizativas, convoca a Asociaciones de Árbitros y/o profesionales del sector a presentar propuestas para la suscripción de un Convenio de Prestación de Servicios para la Temporada Deportiva 2026.

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente tiene por objeto la contratación de un cuerpo arbitral y personal auxiliar debidamente capacitado para garantizar el normal desarrollo, la transparencia y el cumplimiento del Reglamento General de la Liga en las categorías formativas, competitivas y femeninas.

### **2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y RECURSOS HUMANOS**

Los aspirantes deberán acreditar la capacidad de cubrir, de forma mínima y obligatoria, las siguientes plazas por jornada:

#### **Cargo**

##### **Árbitros Colegiados**

Cantidad Mínima

14

##### **Funciones y Responsabilidades**

Dirección técnica de aproximadamente 50 encuentros por jornada, bajo el reglamento de AFA para categorías de inferiores, realizar informes una vez finalizada la jornada y entregárselos a los coordinadores de árbitros para que estos apliquen la sanción correspondiente, no pudiendo participar en esta instancia el o los árbitros, sin excepción.

##### **Coordinadores de árbitros**

Cantidad mínima

02

Supervisión del cuerpo arbitral, responsables de aplicar las sanciones de acuerdo a los informes presentados por los árbitros y enlace operativo con el Consejo Directivo de LIFAG. Los coordinadores no podrán cumplir funciones de árbitros.

**Indumentaria:** Es obligatoria la presentación con el uniforme reglamentario, completo y en perfectas condiciones estéticas.

**Cronograma:** Las jornadas se desarrollarán prioritariamente los días sábados. La Liga se reserva el derecho de desdoblar la jornada a los días domingos en canchas con saturación de partidos de acuerdo al fixture.

**Modalidad de Juego:** Los servicios abarcarán encuentros de Fútbol 7 (Cancha Chica), Fútbol 9 (Intermedio) y ocasionalmente Fútbol 11 (según corresponda), cubriendo categorías desde la 2020 a 2009, divisiones Juveniles Femeninas. Con respecto a la categoría Femenina mayor, en esta categoría los encuentros se jugarán en un predio o dos según la cantidad de partidos que se hayan programados los días lunes y/o viernes por la tarde noche.

### **3. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y TRIBUNAL DE PENAS**

El convenio establecerá una jurisdicción compartida para la aplicación de sanciones:

**Potestad de la Asociación de Árbitros (coordinadores):** Actuará como órgano de aplicación de sanciones únicamente respecto a los jugadores/as, fundamentando sus decisiones en los informes arbitrales y el reglamento vigente de AFA detallando en la sanción el o los artículos e incisos aplicados en cada sanción.

**Obligación de Notificación:** Toda sanción deberá elevarse por escrito al Consejo Directivo de la Liga en un plazo perentorio, acompañada del informe original con las firmas del árbitro y el o los coordinador quienes son los que aplicarán las sanciones.

**Reserva de Facultad Disciplinaria de LIFAG:** El Consejo Directivo de la Liga conserva la exclusividad para sancionar a Directores Técnicos, Ayudantes de Campo, Dirigentes y Simpatizantes de acuerdo a la reglamentación vigente de la L.I.F.A.G.

**Control de Calidad:** La LIFAG se reserva la facultad de sancionar a los árbitros o a la Asociación prestadora ante el incumplimiento de las normativas del Reglamento Interno vigente, dicha sanción será comunicada a la asociación prestadora por escrito, debiendo hacer cumplir dicha sanción sin excepciones.

### **4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA**

Las propuestas económicas y metodológicas deberán ser entregadas bajo las siguientes condiciones:

Formato: Escrito, firmado por el o los representantes de la asociación, como así también un número de teléfono para poder tratar directamente con el responsable, en sobre cerrado sin marcas identificativas externas (salvo el destinatario).

Fecha Límite: Hasta el día 23 de marzo del 2026.

Acto de Apertura: Se llevará a cabo el día 24 de marzo, en presencia del Cuerpo de Delegados y un funcionario de control/veedor designado.

### **5. INFORMACIÓN Y CONTACTO**

Para la solicitud de pliegos adicionales o consultas técnicas:

Secretaría LIFAG: [3547-527691 – 3547-532543 – 351-802706684]

## **ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO ARANCELES)**

La propuesta deberá contener un Anexo de Aranceles detallado, desglosado bajo los siguientes criterios para garantizar la previsibilidad presupuestaria de la Liga:

**Detalle de Valores Unitarios:** Se deberá especificar el costo por partido para cada rol (Árbitro y Coordinador), diferenciando — si existiera variación— entre las modalidades de Fútbol 7, Fútbol 9 y fútbol 11.

**Viáticos y Traslados:** El monto presupuestado deberá ser final e integral. Deberá incluir traslados, refrigerios y cualquier gasto logístico. La Liga no reconocerá gastos adicionales que no estén taxativamente declarados en la propuesta.

**Cláusula de Actualización:** Debido al contexto inflacionario, la Asociación deberá proponer un mecanismo de ajuste de aranceles (ej.: trimestral o semestral) basado en índices oficiales o un porcentaje fijo pre acordado, para evitar renegociaciones constantes durante el torneo.

**Condiciones y Forma de Pago:** Se deberá detallar la modalidad de cobro pretendida (ej.: pago en efectivo en cancha al finalizar la jornada, transferencia bancaria semanal, o facturación mensual por planilla consolidada).

**Cláusula de rescisión y finalización de convenio:** **A)** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio de manera unilateral, sin necesidad de invocar causa alguna, mediante notificación fehaciente (carta documento o nota firmada con acuse de recibo) con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, durante ese plazo, la asociación de árbitros se compromete a cumplir con la prestación del servicio en las fechas programadas y la Liga a abonar los aranceles correspondientes. **B)** Rescisión por incumplimiento (con causa) La Liga podrá rescindir el convenio de forma inmediata y sin previo aviso en los siguientes casos: **1)** Inasistencia injustificada de árbitros a las jornadas programadas en más de dos ocasiones, consecutivas o alternadas. **2)** Incumplimiento grave de las normas de conducta o seguridad establecidas por el Consejo Directivo de la Liga. **3)** Falta de acreditación de la formación o seguros exigidos para el personal arbitral. **C)** Continuidad del servicio: dada la naturaleza deportiva de la competencia, en caso de rescisión, ambas partes acuerdan priorizar la finalización del torneo en curso o en su defecto, colaborar en una transición de Quince (15) días para que la Liga pueda contratar a un nuevo cuerpo arbitral sin interrumpir el calendario de los jugadores/as.

**Seguros de Accidentes Personales:** La Asociación que resulte beneficiada deberá contar con cobertura de seguro de vida o accidentes personales de todas las personas que participen en nuestra liga, esta cobertura corre por cuenta de dicha Asociación, quien además deberá acreditar ante el Consejo Directivo de la Liga él o los recibos actualizados correspondiente al cumplimiento de dicha cobertura.